



MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera – Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
“Ciudad Alta, Bella y Joven”



Loma Grande, 07 de abril de 2025.

DECLARACION JURADA

PROCESO: Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 07/2025 “Servicio de Consultoría” con ID 462166.

Yo Gilda Alexandra Giménez Caballero, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y reglamentaciones; en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 4400/2023 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de contar con el servicio de consultoría de dicho llamado. El motivo obedece a la necesidad con la que cuenta el Municipio de Loma Grande, de contar con un consultor que se encargue de asesorar y capacitar al área de Administración y Finanzas de este Municipio, y así de esa manera poder realizar la elaboración y presentación en tiempo y forma de todos los documentos contables y financieros, antes los entes del estado paraguayo. Por lo cual se ha optado por el inicio inmediato del proceso del servicio consultoría administrativa, considerando las necesidades ya mencionadas más arriba, ya que esperar el plazo de suscripción del contrato establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2023, que se convertirían en unos siete (7) días hábiles para la firma del contrato, y luego para la emisión de Código de Contratación, consideramos un lapso muy largo. La autoridad máxima de la Institución se hace responsable de la firma del contrato antes de los plazos de siete (7) días hábiles.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de 7 (siete) días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

Alexandra Gimenez
Unidad operativa de contrataciones
(U.O.C)



GC
ALEXANDRA GIMÉNEZ
Responsable de la UOC